



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2013, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.):

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras:	
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1.	Impuestos directos	79.085,00
2.	Otros impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.800,00
4.	Transferencias corrientes	80.205,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.210,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
7.	Transferencias de capital	2.700,00
	Total ingresos	202.000,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras:	
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1.	Gastos de personal	65.250,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	69.250,00
4.	Transferencias corrientes	60.500,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total gastos	202.000,00

Plantilla de personal:

– Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel C.D. 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

– Personal laboral temporal:

Jardinería y oficios múltiples: Un Peón (contratado actualmente).

Bienes municipales: Dos Oficiales de Primera.

Actividades culturales: Dos Monitores de tiempo libre.



En las bases de ejecución se hace referencia expresa a la dieta de los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones plenarias y por importe de 25,00 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Mamés de Burgos, a 11 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría